

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Al-

teza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas; señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su

importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL -- GOBIERNO CIVIL.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Octubre último.

PUEBLOS.	GRANOS.						GALDOS.			GARNES.			PAJA.			
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARB. ^{os}	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARD.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.		
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.			
Cabezas de partido.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.		
Alfaro	19'50	11'25	14'00	00'00	1'90	0'80	1'51	0'25	0'95	1'75	0'00	1'80	0'07	0'00		
Arnedo	22'12	10'81	14'41	00'00	0'78	0'60	1'35	0'19	0'68	1'44	1'44	1'57	0'06	0'04		
Calahorra	21'62	10'81	16'22	14'41	0'78	0'57	1'35	0'28	1'00	1'67	1'41	1'67	0'05	0'05		
Cervera de Rio Alhama	21'62	12'61	13'96	15'31	0'00	0'65	1'10	0'21	0'72	1'41	0'00	1'74	0'06	0'06		
Haro	19'13	10'13	13'06	00'00	0'65	0'82	1'11	0'31	0'50	1'41	1'41	1'54	0'06	0'00		
Logroño	21'61	10'36	15'96	11'71	0'75	0'58	1'29	0'21	0'85	1'29	1'29	1'55	0'04	0'00		
Nazera	20'17	10'35	11'53	00'00	0'95	0'69	2'14	0'25	0'71	1'17	1'30	1'54	0'08	0'06		
Santo Domingo	18'92	9'92	12'61	00'00	0'70	0'60	1'11	0'25	0'71	1'18	1'48	1'44	0'04	0'03		
Torrecilla de Cameros	23'42	12'61	14'41	00'00	0'87	0'78	1'12	0'25	0'99	1'15	1'15	1'74	0'04	0'04		
Totales	184'11	98'85	124'16	59'65	7'36	5'79	12'08	2'18	7'09	12'47	9'18	14'89	0'50	0'28		
Precio medio general.	20'46	10'98	15'79	9'91	0'92	0'64	1'34	0'24	0'78	1'38	1'51	1'62	0'06	0'04		

	HECTOLITRO.		LOCALIDADES.
	Pts.	Cts.	
TRIGO	25	42	Torrecilla.
	18	92	Santo Domingo.
CEBADA	16	61	Torrecilla.
	9	92	Santo Domingo.

Logroño 14 de Noviembre de 1878.—El Jefe de la seccion de Fomento, José Maria Tejeiro.—V.º B.º—El Gobernador, Bellido

Junta provincial de Instrucción pública
CIRCULAR.
Examinadas las reclamaciones

promovidas por los Maestros y Maestras de esta provincia, á los que se les ha acordado publicar los Proyectos de Escalafon publicados en el BOLETIN OFICIAL de la misma, núm. 103, y modificados dichos Proyectos en virtud de las reclamaciones presentadas; esta Junta, en sesion del dia de ayer, ha acordado publicar los siguientes Escalafones definitivos para gobierno y satisfaccion de los interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 27

de Abril del año próximo pasado. Logroño 22 de Noviembre de 1878.
El Gobernador Presid ente José Bellido.
P. A. D. L. J., Vicente de Osma, Secretario.

ESCALAFON de los Maestros de escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, Real decreto de 27 de Abril del año próximo pasado y aclaraciones posteriores.

Número de orden general.	Número de orden dentro de cada clase.	NOMBRES DE LOS MAESTROS,	Título que poseen.	Escuela que dirigen.	Tiempo de servicio en la antigüedad.		OBSERVACIONES.
					Años.	Meses.	
Primera clase.							
1	1	D. Manuel García Colorado.	Elemental	Cervera.	47	9	
2	2	Tiburcio Martínez Aleson.	Superior	Logroño.	"	"	
3	3	Nicolás Riguera	Elemental	Canales.	47	1	
4	4	Felipe Pastor	Idem	Tudelilla.	"	"	
5	5	Manuel Gonzalez	Elemental	Hervias.	42	10	
6	6	Antonio Claudio Hernandez	Elemental	Anguiano	"	"	
7	7	Bernardo del Cerro	De 1.ªs letras	Santa Coloma.	42	4	
8	8	Jorge Bernedo	Elemental	Logroño.	"	"	
9	9	Gregorio Elías	De 3ª y 4ª clase	Hornos.	41	5	
10	10	Gregorio Sabrás	Superior	Logroño.	"	"	
Segunda clase.							
11	1	D. Antonio Iñiguez	Elemental	Torre de Cameros.	40	10	
12	2	Ildefonso Peña.	Idem	Medrano.	"	"	
13	3	Juan Baulista Hurtado.	De 3ª y 4ª clase	S. Vicente de Munilla.	40	9	
14	4	Bonifacio Sanchez.	Superior	Ladero.	"	"	
15	5	Bernardo Olave	Elemental	S. Millan de la Cogolla.	40	"	
16	6	Manuel Negueruela	Idem	Fuenmayor.	"	"	Por 10 meses.
17	7	Valentin Yécora	Idem	Laguilla.	38	2	
18	8	Cipriano Ruiz	Idem	Ortigosa.	"	"	
19	9	Francisco San Vicente	Idem	Islallana.	37	6	
20	10	Julian Fernandez.	Superior	Haro.	"	"	
21	11	Gabriel Torre.	Elemental	Santa Engracia.	37	3	
22	12	Miguel Loza.	Idem	Haro.	"	"	
23	13	Isidro Pastor	Idem	Ausejo.	36	8	
24	14	Martin Saseta	Superior	Calahorra.	"	"	
25	15	Gregorio Corro.	Elemental	Berceo.	36	6	
		Braulio Vereciano.	Idem	Rodezno.	"	"	Por 2 meses
Tercera clase.							
26	1	D. Braulio Vereciano.	Elemental	Rodezno.	"	"	Por 10 meses
27	2	Roque Buste	Idem	Villarja Quintana.	36	5	
28	3	Nicolás Comez Ayarza	Normal	Torre de Cameros.	"	"	
29	4	Francisco Ortega	Elemental	Ollauri.	33	3	
30	5	Juan de la Prada	Superior	Zarraton.	"	"	
31	6	Santiago Simal.	Elemental	Mansilla.	33	1	
32	7	Melquiades Andrés.	Superior	Calahorra.	"	"	
33	8	Valeriano Alonso.	Elemental	Azofra.	32	10	
34	9	Gabino Ortiz de Zárate	Idem	Briones.	"	"	
35	10	Lucio Saenz	Superior	Santo Domingo.	32	8	
36	11	Pedro Fernandez	Elemental	Logroño.	"	"	
37	12	Florencio Diez	Idem	Genicero.	31	10	
38	13	Juan Yanguela	Superior	Alfaro.	"	"	
39	14	José María Adán	Elemental	Calahorra.	31	8	
40	15	Manuel Ruiz Ocon	Superior	Cuzcurrita.	"	"	
41	16	Manuel María Galilea.	Elemental	Ventas Blancas.	31	3	
42	17	Augusto José Morales.	Superior	Herramelluri.	"	"	
43	18	Tomas Fernandez.	Elemental	Ocon.	31	"	
44	19	Lúcas Neira.	Idem	Haro.	"	"	
45	20	Eusebio Ubago.	Idem	Soto de Cameros.	29	8	
46	21	Jesé Fernandez Bobadilla	Idem	Rincon de Soto.	"	"	
47	22	Nemesio Maria Rubio.	Idem	Rincon de Olivedo	28	9	
48	23	Gregorio Aguilar	Idem	Ochanduri.	"	"	
49	24	Manuel Arancon	Superior	Aledeanueva de Ebro.	28	8	
50	25	Isidoro Salas	Idem	Santo Domingo.	"	"	
51	26	Buenaventura Uruñuela	Elemental	Santurde.	28	7	
52	27	Eugenio Morales	Superior	Ezcaray.	"	"	
53	28	Luis Lázaro Gonzalez.	Elemental	Clavijo.	28	2	
54	29	Lamberto Felipe Muñoz	Idem	Ezcaray.	"	"	
55	30	Francisco Lopez.	Idem	Villamediana.	26	8	
56	31	Pedro Alesanco.	Idem	Munilla.	"	"	
57	32	Santiago Martinez.	Idem	Herce.	26	7	
58	33	Juan Virtus y Miguel.	Superior	Arnedo.	"	"	
59	34	Francisco Leon y Gil	Elemental	Villarroya.	26	5	
60	35	Ricardo Martinez	Superior	Fonzaleche.	"	"	
61	36	Manuel Róyo	Elemental	Agoncillo.	25	10	
62	37	Estéban Oca.	Superior	Soto de Cameros.	"	"	
63	38	Longinos Alonso	Elemental	Treviana.	25	9	
64	39	Lorenzo Velasco	Elemental	Torre de Cameros	"	"	
65	40	Fernando Valderrama.	Elemental	Tricio.	23	1	
66	41	José Alcay	Idem	Aldeanueva de Ebro.	"	"	

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos de plazos por bienes nacionales, en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
										Pesetas.	Cénts
2444	Juan de Pablo.	Heredad.	Clero.	8526	Tricio.	15	27	Noviembre.	1878	9	57
2445	El mismo.			8551	Id.					10	75
2446	António Ibañez.			8553	Id.					428	87
2447	El mismo.			8560	Id.		28			15	12
2448	Pedro Fernandez.			8451	Id.					5	50
2449	Marcelino Morelo.			7348	Calahorra.					157	62
2450	Manuel Jaime.			7406	Id.					22	
2452	Francisco Mancebo.			7360	Id.					51	37
2453	Juan Saenz.			6853	Azofra.	12 y 13				19	24
2454	El mismo.			6911	Id.	13				6	25
2455	El mismo.			6876	Id.					6	75
2456	Manuel Osorio.			6921	Id.					4	37
2457	El mismo.			6858	Id.					12	12
2458	El mismo.			6897	Id.					25	
2459	Juan Saenz.			5965	Id.					26	87
2460	Juan Perez.			6875	Id.					6	62
2461	El mismo.			6870	Id.		29			8	50
2462	El mismo.			6882	Id.					6	57
2463	Raimundo Saenz.			6833	Id.					12	
2464	El mismo.			6869	Id.		50			7	37
2465	El mismo.			6849	Id.					13	62
2466	Lúcas Martinez.			6843	Id.					7	62
2467	Raimundo Saenz.			2841	Id.					7	50
2468	El mismo.			6919	Id.	12 y 13				15	74
2469	El mismo.			6842	Id.					18	90
2470	El mismo.			4875	Id.					20	24
2471	El mismo.			6814	Id.					42	50
2472	Lúcas Martinez.			6884	Id.					20	24
2473	Pedro Pablo Saenz.			8443	Nájera.	43				50	75
2474	El mismo.			8461	Id.					28	
2475	Doroteo Ortiz.			8308	Huércanos.	12 y 13	28			21	22
2476	El mismo.			7802	Aleson.	15				60	50
2476	Permin Hernaez.			8561	Tricio.					37	50
2480	El mismo.			8557	Id.					42	75
2481	Silvestre Martinez.			8457	Id.					96	37
2482	Justo Salas.			6913	Azofra.	12 y 13	23			125	25
2483	Raimundo Saenz.			5767	Id.					107	
2484	El mismo.			5759	Id.					76	37
2485	Justo Salas.			6930	Id.					22	75
2486	Juan Saenz.			6846	Id.					8	75
2487	El mismo.			6946	Id.					5	
2488	El mismo.			6847	Id.		2			50	25
2489	El mismo.			6804	Id.		3			18	25
2490	El mismo.			6834	Id.					31	5
2491	El mismo.			6940	Id.					17	60
2492	Justo Salas.			6812	Id.					5	10
2493	El mismo.			6902	Id.					3	75
2494	Leandro Dominguez.			924	Id.	13	28			7	50
2495	El mismo.			945	S. Vicente la Sonsierra.					46	50
2496	El mismo.			941	Ribas.					15	5
2497	El mismo.			928	Id.					22	20
2498	El mismo.			942	Id.		13			28	
2499	El mismo.			926	Id.		28			28	
2500	Raimundo Saenz.			6815	Azofra.	12 y 13	29			150	5
2501	El mismo.			6844	Id.		11			4000	
2202	Juan Saenz			6801	Id.		25			275	
2503	Raimundo Saenz.			6890	Id.					81	
2504	El mismo.			6828	Id.					16	50
2505	El mismo.			3795	Id.					32	50
2506	El mismo.			3853	Id.		17			282	
2507	Damaso Marin.			7563	Calahorra.	13	30			14	50
2510	Pedro Lopez.			7350	Id.					13	80
2512	Demetrio Saenz			7352	Id.					65	02
2515	Juan Saenz.			6872	Azofra.	12 y 13				71	74
3277	Bernardo Ortiz.			12162	Tirgo.	10	16			41	25
3278	El mismo.			12161	Id.					36	
6280	Vitores Olave.			12173	Id.					34	13
6281	Gregorio Saenz.			12157	Id.		19			75	
6282	El mismo.			12166	Id.					75	25
6283	El mismo.			12156	Id.					400	

(Se continuará.)

CIRCULAR

Impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes.

Segun el artículo 101 del Reglamento de 14 de Enero de 1873, para la administracion y realizacion del mencionado impuesto, «los valores declarados al mismo en las trasmisiones de dominio por causa de muerte serán ocupados en todos los casos con los que á los bienes inmuebles se figuren en los amillaramientos de la riqueza territorial.»

Medio eficaz de comprobacion de valores y consiguientemente radical contra las defraudaciones es el que sanciona el artículo transcrito; mas para que pueda ser verda. en la práctica y los liquidadores del impuesto de Derechos reales ó sean los Registradores de la propiedad, puedan cumplirlo en beneficio de los rendimientos del Tesoro público, y para haer igual la condicion de los contribuyentes de buena y de mala fé, es preciso que los Alcaldes faciliten con toda presteza á los particulares, las certificaciones que reclamen del liquido imponible de sus fincas, por cuyo medio dichos funcionarios deben hacer la comprobacion indicada, así como los datos de la misma naturaleza que directamente y de oficio les pidan los Liquidadores.

Esta Administracion tiene noticias del desden con que algunos Alcaldes de la provincia, reciben las comunicaciones que estos funcionarios les dirigen con tal objeto; y deseando que las rentas públicas no se defrauden en manera alguna, ha cordado hacer á los señores Alcaldes las prevenciones siguientes:

1.º Tan pronto como los Alcaldes de esta provincia reciban instancias de los particulares ú oficinas de los Registradores de la propiedad, solicitando que certifiquen ó den noticia del liquido imponible que tengan señalado en el amillaramiento las fincas que en uno y otro documento se expresen, las despacharán sin demora alguna.

2.º Las Autoridades locales que contravengan á la prevencion anterior serán castigadas con una multa de 5 á 25 pesetas, para cuya imposicion dará parte esta Administracion á la Direccion general de Contribuciones, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 196 y 209 del Reglamento de 14 de Enero de 1873 ya citado.

Sentirá esta Oficina tener que recurrir á medios coercitivos para obligar á los Alcaldes al cumplimiento del servicio que queda prevenido, pero si, como no espera, dejaran de atenderlo con la diligencia que reclama, se verá en la triste precision de cumplir sus deberes.

Logroño 22 de Noviembre de 1878.
—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente Militar de este distrito hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la villa de Ezcaray, desde que recaiga la superior aprobacion hasta fin de Setiembre de 1879 y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, con sugesion al pliego de condiciones de 8 de Agosto de 1850, adicionado y modificado por diferentes Reales órdenes se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y Casa-Ayuntamiento de Ezcaray, el dia 12 de Diciembre próximo venidero, á las 11 de su mañana, con arreglo á lo prevenido en el

Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 3 de Junio siguiente,

El Tribunal de subasta se constituirá bajo mi presidencia y la del Comisario de Guerra, nombrado al efecto respectivamente en esta Intendencia y villa de Ezcaray.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, arregladas al modelo que con dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Intendencia y Seeretaria del Ayuntamiento de dicha villa de Ezcaray, debiendo estender las citadas proposiciones en papel sellado y uniendo á las mismas el sello del impuesto de guerra sin cuyo requisito no serán admitidas.

Búrgos 20 de Noviembre de 1878.
—Nazario Maria Delgado.

MALES DE OJOS.

Opera ahora en San Sebastian, calle de Churruca, letra B, el Dr. Verdú, profesor particular de oculistica de las facultades de Montpellier y de Paris, con mas de 50 años de práctica especial. Desea le acompañen los facultativos de los enfermos, para que vean sus operados anteriores y los métodos é instrumentos por él inventados y hoy tan preferidos.

Se vende en uno ó varios plazos una buena Hacienda, compuesta de espaciosa y bien situada fábrica de paños, con agua todo el año, excelente casa para habitacion y tierras de huertas y pan traer; sita en Torrecilla de Cameros. Dirigirse á su dueño D. Juan Garcia Araoz, en Logroño.

AVISO IMPORTANTE.

Se admiten volqueles con caballería mayor y peon para trabajar, en Pantano que se está construyendo en esta jurisdiccion por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital. Las personas á quien interese este anuncio, pueden tratar con los señores Gimenez Hermanos, calle de la Compañía, núm. 6.

PAPELES PINTADOS

de D. Agustin Ordoña, calle del Mercado, número 5.

Con las remesas últimamente llegadas, ó sean las novedades del año, ponemos á disposicion del público el bonito y elegante surtido, que desde hace tres años tenemos establecido, aprovechando la presente estacion en que por lo general suelen emplearse y con objeto de acreditar mas y mas aquel artículo, se espenden con un 5 por 100 de rebaja, á los precios que tenían fijados.

Establecimiento tipográfico de A. Ordoña y

JUZGADOS MUNICIPALES.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1878.

Dias	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES.					
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.								
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total						
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
15	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
16	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
17	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
18	3	1	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
20	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
	7	5	12	4	4	8	7	5	12	4	4	8	7	5	12	4	4	8

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Noviembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de fallecidos.

Dias	VARONES.				HEMBRAS.				Total geneles.
	Solteros	Casados	Viudos	Total	Solteras	Casadas	Viudas	Total	
	11	2	1	1	4	1	1	1	
12	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	1	1	1	3	1	1	1	3	6
14	1	1	1	3	1	1	1	3	6
15	1	1	1	3	1	1	1	3	6
16	1	1	1	3	1	1	1	3	6
17	1	1	1	3	1	1	1	3	6
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	1	1	1	3	1	1	1	3	6
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	7	7	7	21	7	7	7	21	42

Logroño 21 de Noviembre de 1878.—El Juez municipal Juan Diez,

ANUNCIOS.

Se compra toda clase de papel del Estado á mas precio que hasta la fecha se ha comprado. Tambien se to-

man novenas del Empréstito al 29 por 100.

Casa de D. Nicanor de Rivas, calle Mayor, núm. 45, Logroño.